

CLR/lmm/mra
GPROG-00281-2021

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación con el expediente de subvención directa nominativa a favor de la Ayuntamiento de Bornos para la ejecución de la actuación denominada "Reparación del depósito de aguas denominado La Fábrica" y de conformidad con los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, se propone la adopción de la siguiente resolución por el Diputado delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación:

VISTA Orden de Incoación del Diputado Delegado del Área de fecha 19/01/2021

VISTO Decreto de la Presidencia GPROG-00041-2021 de fecha 11/06/2021 aprobando y disponiendo el gasto al que ha de hacer frente la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria (08/161/76204 proyecto de gasto 2021/2/DELO/9), por importe de 75.000,00 €.

CONSIDERANDO que en fecha 17/06/2021 se suscribe entre las partes el Convenio que instrumenta la financiación de la actuación "Reparación del depósito de aguas denominado La Fábrica", cuyo Proyecto Técnico remitido y aprobado por el Ayuntamiento beneficiario tiene un Presupuesto base de licitación de 70.782,64 € y un plazo de ejecución de 3 meses, y que el Convenio suscrito establece en su cláusula séptima que los trámites dirigidos al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en el importe que corresponda financiar a la Diputación se iniciarán una vez presentada en esta Administración la Cuenta Justificativa completa del gasto realizado que acredite la ejecución de la actuación objeto de la subvención y en la forma prevista en el Anexo I, cuya fecha máxima de presentación es el 15/11/2021, acompañada del resto de documentación justificativa del gasto ejecutado a la que se refiere la cláusula sexta.

VISTO que existe en el expediente documento contable AD nº 220210014868 de fecha 21/06/2021, y documento contable O Previa de fecha 09/12/2021 nº 920210010915 por importe de 70.782,56 €, con cargo a la aplicación presupuestaria (08/161/76204 proyecto de gasto 2021/2/DELO/9).

VISTO que consta en el expediente la documentación siguiente remitida dentro del plazo establecido para su presentación:

- " Acta de comprobación de replanteo e inicio de obras.
- " Certificaciones ordinarias y final.
- " Acta de recepción de la obra.
- " Anexo I del Convenio de referencia, en el que se contiene la cuenta justificativa.

VISTO certificado expedido por la Secretaría General de la Entidad Local, del Acuerdo de adjudicación del contrato, por importe de 70.059,75 € y que durante la ejecución de las obras ha habido un exceso de medición por importe de 4.076,93 €, que supone un exceso del importe de adjudicación del contrato.

VISTO que consta en el expediente informe del art. 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de seguimiento de la subvención, así como, Decreto GRPOG-00256-2021 de fecha 16/12/2021 de aprobación de la cuenta

Código Seguro de Verificación	IV7CVTI53TUOJGEDAFHMKMACGI	Fecha	30/12/2021 21:31:07
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ		
Firmante	LORENZO MATA MERINO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7CVTI53TUOJGEDAFHMKMACGI	Página	1/2



justificativa del gasto realizado que acredita la ejecución de la actuación objeto de la subvención, del que se desprende que ha sido adecuadamente justificada la subvención concedida.

CONSIDERANDO que, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece "El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.", así como la previsión contenida en la cláusula séptima, apartado 1 del Convenio suscrito, prevén y recogen respectivamente que el reconocimiento de la obligación y libramiento del pago se realizarán una vez presentada en esta Diputación la Cuenta Justificativa completa del gasto realizado, en la forma prevista en el Anexo I, que acredite la ejecución de la actuación objeto de la subvención.

CONSIDERANDO que, la completa justificación de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda apartado 9, en los términos de lo dispuesto en la cláusula sexta, así como que la inobservancia de las obligaciones establecidas en el Convenio, entre las que se encuentra la adecuada y suficiente justificación, podrá determinar el inicio del procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes, de conformidad en su caso, con los criterios de proporcionalidad establecidos en la cláusula octava del Convenio.

VISTO que consta en el expediente Informe técnico sobre la adecuada justificación de la subvención.

VISTO que consta en el expediente informe jurídico de adecuación a derecho, de conformidad con lo establecido en el art. 172 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales e Informe de fiscalización de la Intervención Provincial de Fondos, en virtud de lo dispuesto en los arts. 213 y ss. del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se regula el control y la fiscalización respecto de la gestión económica, y en los arts. 16 y ss. RD 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa regulado en el artículo 13, y lo adoptado en el Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Cádiz, de 18 de julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, por el se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

Y en virtud de las competencias que me han sido asignadas mediante Decreto de la Presidencia INTER-00002-2019, de 4 de julio de 2019 y por resultar acreditado en el expediente el derecho del Ayuntamiento beneficiario, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

Reconocer la obligación frente al Ayuntamiento de Bornos con N.I.F P1101000F por importe de 70.782,56 €, para la financiación de la actuación denominada "Reparación del depósito de aguas denominado La Fábrica", con cargo a la Aplicación Presupuestaria 08/161/76204 del Presupuesto en vigor, Proyecto de gasto 2021/2/DELO/9, con número RC 220210010835 documento contable AD nº 220210014868 de fecha 21/06/2021 y O previa nº 920210010915 de fecha 09/12/2021.

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro de Verificación	IV7CVTI53TUOJGEDAFAHKMACGI	Fecha	30/12/2021 21:31:07
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ		
Firmante	LORENZO MATA MERINO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7CVTI53TUOJGEDAFAHKMACGI	Página	2/2

